

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción. **PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial de Zamora

AÑO DE 1923-24.

**Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos
PRESUPUESTO DE GASTOS**

Artículos.	Creditos presupuestos.	
	Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
Capítulo IV Cargas		
5.º Deudas y censos	2.000	
6.º Litigios	73.000	75.000
Total general de Gastos		75.000
RESUMEN GENERAL		
Total general de Gastos		75.000

Zamora 2 de Agosto de 1923.—El Presidente, César Alonso.

Para satisfacer los anteriores créditos la Diputación no vota Ingresos, pues se satisfarán con lo sobrante del presupuesto refundido que asciende á 330.431 pesetas 71 céntimos.

Don Claudio Contreras, Gobernador civil de la provincia.

Votado por la Excm. Diputación provincia el presupuesto extraordinario que antecede para satisfacer honorarios devengados en la reclamación de 439.756 pesetas, que el Estado adeudaba á esta Diputación provincial por anti-

cipaciones hechas por ésta, para la construcción de la carretera de Villacastín á Vigo, se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto, de 3 de Mayo de 1892, para que en el término de diez días, puedan los Ayuntamientos hacer por medio de instancia á la Comisión provincial, las observaciones que est'men oportunas.

Zamora 7 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Clandio Contreras.

Jefatura de Obras Públicas.

En el anuncio de la subasta de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 16, 17 y 19 de la carretera de Zamora á Fermoselle á Ledesma, publicado en el número 88 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de Julio último, se dice que la fianza provisional es de 2.529'32 pesetas, siendo de 252'93 pesetas.

Zamora 13 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

A fin de evitar un gasto inútil de impresos de datos estadísticos referentes á vehículos con tracción animal, ruego á los Alcaldes que en lo sucesivo cuando en un mes no ocurra alta ó baja alguna, lo manifiesten en un oficio, sin acompañar el impreso que solo deberán utilizar cuando ocurra alguna variación con respecto al que últimamente hayan remitido.

Zamora 13 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoça á concurso para dotar á la Estafeta de Benavente de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá

prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina; en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 12 de Agosto de 1923.—P. El Administrador principal, Fernando Pérez.

Ayuntamientos

GÁNAME

Fijadas definitivamente por éste Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1922-23, rendidas por el Depositario D. Miguel Chillón Huertas y el Alcalde D. Manuel Porras Valle, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular por escrito las observaciones que creyeren oportunas.

Gáname 6 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Manuel Porras. R—1621

GUARRATE

Confeccionado por las Comisiones de evaluación el repartimiento de utilidades de este pueblo en sus dos partes real y personal para el año de 1923-24, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, para que los contribuyentes que comprende puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Guarrate 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Esteban Toribio, R=1593

ROELOS

Don José Martín Moralejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roelos.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento girado sobre la ganadería de este término municipal, para cubrir atenciones del ejercicio económico de 1921 á 1922, según presupuesto extraordinario aprobado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, á los efectos de reclamación.

Igualmente se halla expuesto el del arbitrio sobre la riqueza de inmuebles autorizado por la Ley de 31 de Diciembre de 1901, cuyo recargo ha de ser destinado á los fines que el anterior.

Roelos 5 de Agosto de 1923.—El Alcalde, José Martín. R—1617

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Por orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una mula de procedencia desconocida, con las señas que luego se dirán, la cual sorprendió el guarda rural de este término, pasando en morenas de trigo, en el pago del Raso, el día 2 del corriente mes.

El que se considere dueño de referida mula, se presentará en esta Alcaldía para hacerle entrega de la misma, previo pago de gastos ocasionados en su manutención, daños causados y demás; advirtiéndose que si transcurrido el término de quince días, desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se hubiese presentado nadie á reclamar mencionada mula, se procederá á la venta de la misma en pública subasta, para con su importe pagar los gastos ocasionados.

San Martín de Valderaduey 4 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Valeriano Gago. R—1608

Señas del semoviente.

Una mula mohina, de edad cerrada, y como de cinco cuartas de alzada, burreña, con lunares blancos en los costillares y por detrás de la oreja derecha, con una cabezada de cuero y un pequeño ramal y herrada de las cuatro extremidades.

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Calvo Río, Manuel; de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, vecino de Samir de los Caños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, á constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, por haberse así acordado en el sumario número setenta y siete del corriente año que se sigue por lesiones, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. R—1586

ZAMORA

Alvarez Rodríguez, Carlos; de veintiseis años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural y vecino de la Tejera, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue por defraudación con el número ciento diez y siete de mil novecientos veintiuno; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión por dicha causa.

Zamora veintiocho de Julio de mil novecientos veintitrés.—Joaquín de Domingo, R—1561

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. José Orejón Rodríguez, como Director de la Compañía Anónima de crédito Banco Castellano, en la Sucursal de esta Ciudad, y en su nombre el Procurador D. Agripino González Queipo, contra D. Manuel Gamboa Borrego, vecino de Corrales, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, he acordado sacar á pública y segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de los bienes, frutos, enseres, muebles é inmuebles, embargados como de la propiedad del deudor, por término de ocho días los primeros y veinte el último, señalándose para que tengan lugar el remate en los estrados de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, á las diez horas; se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes; que los títulos de propiedad de la fábrica que se dirá se hallan suplidos en autos por medio de una copia de la escritura pública otorgada por D. Francisco Prieto Casaseca á favor del ejecutado, con cuyos títulos se conformará el rematante.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en el remate, siendo los bienes embargados y que se venden como á continuación se describen:

- Cuatro fanegas de pienso envuelto.
- Ocho sacos de despojos del grano.
- Dos arrobas de salvados de trigo.
- Una báscula.
- Cincuenta ladrillos refractarios.
- Un centrífugo y elevador.
- Cuatro cilindros de recambio.
- Una seleccionadora.
- Una balanza con platillos.
- Un cilindro compresor.
- Una prensadora vieja, para paja.
- Mil tejas.
- Cincuenta ladrillos ordinarios.

Estos efectos se encuentran tasados pericialmente en cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos.

2.º Un edificio de piedra de reciente construcción, destinado á fábrica de harinas y dentro de él un Molino marca ó sistema Hispania, de capacidad de seis mil kilos, tipo C, número ocho, de seis pares de cilindros, que se componen de los siguientes aparatos: tres pares de trituración y otros tres de comprensión con su planchister, una balanza automática con juego completo de pesas para cien kilos, aunque la báscula tiene fuerza de doscientos, fija en el suelo del edificio, dos pares de piedras del país para mular piensos, un banco con piedra de afilar fijos en el suelo, una limpia combinada marca Norteamericana con cilindros de repaso, una limpia auxiliar, una deschinadora, un cernedor centrífugo con su desatador, un cernedor usual, un Molino trus, un rociador automático.

En el mismo edificio y en un departamento separado, un motor Brusingen de veinticinco treinta H. P., con su gasógeno y cuyo motor es el que mueve la máquina.

El edificio y fábrica descritos se encuentran enclavados dentro de una tierra en término de Corrales, al sitio de las canteras ó Molino, y tiene únicamente de cabida siete celemines poco más ó menos, igual á diez y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, por haber sido expropiado el resto á la construcción de la vía férrea

de Malpartida á Astorga, y su carretera á la Estación: linda al Naciente con camino de la Fontanica, Mediodía con carretera de la Estación, Poniente con la vía férrea y Norte con caseta de la vía.

Dicha finca se halla inscrita en la actualidad á nombre de D. Manuel Gamboa Borrego, y fué tasada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Dado en Zamora á siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Joaquín de Domingo.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

BENAVENTE

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia del partido de Benavente.

Por el presente edicto hago saber: Que á este Juzgado ha acudido en acto de jurisdicción voluntaria, D. Trinidad-Francisco Grande Romero, soltero, comerciante, de treinta y tres años, hijo de Manuel y Valentina, natural de Cionál, partido de Puebla de Sanabria, y de esta vecindad, solicitando *le sea concedida autorización para el cambio de nombre*, suprimiendo el de Trinidad y dejando subsistente el de Francisco por las razones que tiene alegadas en el escrito presentado, entre otras, la de que comenzando su actividad industrial tropieza con las dificultades consiguientes á la pluralidad de nombres con que es conocido, por que confunde si firma como Trinidad á los que le conocen como Francisco, y viciversa, y si firma con los dos nombres es desconocido para unos y otros; la de que siendo el de Trinidad nombre común para ambos sexos, pero más frecuente en la mujer, retrae á los que no son partidarios de realizar transacciones con mujeres, y la de que pretende casarse con mujer que tiene nombre de Trinidad, con lo que comprometería nuevamente su situación en ese respecto; complicaciones que tiende á evitar quedando solo con el nombre de Francisco.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Registro civil y sesenta y nueve y siguientes del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta he acordado se publique tal pretensión en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas se crean con derecho á ello, en el preteritorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Benavente á veintiocho de Julio de mil novecientos veintitrés.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Nicolás Carrillo, R—1645

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A las diez horas del día 26 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arriendo de pastos de la próxima invernía de este término, para ser aprovechados con ganado lanar, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaralbo 13 de Agosto de 1923.—El Presidente, Faustino Luelmo.

El día 7 del actual desapareció del término de Morales de Toro, un jato suizo, de quince meses. Su dueño Jenaro Velasco Rubio, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.